Don Jl. Barnas de Robles =
Don Ginés Vega de Mendoza =
Diego Rodríguez de Moya =
Don Ju. Gutiérrez Megosto =
Don Gº Montero =
Antonio de Robles, procor. gl. estando
Y estando ansí juntos se a conferido que en quanto
se a pregonado por una cédula real de su mag. por
la qual se manda resellar la moneda gorda
de bellón para que se lleve ... en el
el año de seiscientos ... con calidad de que se lle-
ve a resellar a la casa de la moneda más
cercana a costa de la hacienda de su mag.
y por no ser conveniente al bien ... lo que
se manda y se haga con la mayor comodidad
de los vecinos y que se ...
se acordó se pregone públicamente que todas
las personas que tuvieren de la dicha
moneda y de su voluntad quisieren
para que se lleve a resellar entregar-
la al mayordomo de ... para
que junta con la que ...
tuviere se lleve a resellar ... hagan de ...
[illegible] ... que ...
... se embiará a resellar la ...
... [illegible] ...
lo determinado por la ...
... dicho pregón como la
... que tuviere la dicha condición ...
... de manera ... su mag.
... de toda la mo-
neda que se llevare.

En este estado entró ... Durán ... y el chico
de la ... de lo acordado ...
avisó ... a juntamiento una comisión ...
... contador ... de San Martín ...
... se va a hacer ...
que estaba ...
... caballero ... que ... a ajustar los
... dentro de ocho o diez días ...
juntando ... escriva-
no ... contador ... lo que ... se hace